



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA


CIRCULAR No. 208/2006

La Paz, 08 de agosto de 2006

REF: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 03-057-06 DE 03-08-06 QUE AUTORIZA LA OPERACIÓN DEL RECINTO ADUANERO EN CAMPO PAJOSO DE LA ADUANA DE FRONTERA YACUIBA.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 03-057-06 de 03-07-06 que autoriza al concesionario ALBO S.A. la operación del Recinto Aduanero con Campo Pajoso de la Aduana de Frontera Yacuiba.

ATC/arql


Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION N° RD 03 -057-06

La Paz, 03 AGO 2006

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio No. RD 03-046-04 de 26.05.04 autoriza al Concesionario de Depósitos de Aduana ALBO S.A., la construcción del recinto aduana de frontera Yacuiba – Campo Pajoso de acuerdo al proyecto aprobado.

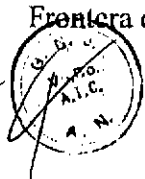
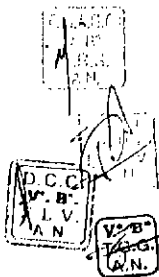
Que la Resolución Administrativa No. RA-GG03-068-05 de 22.11.05 de Gerencia General aprueba las modificaciones en el proyecto de construcción del recinto aduanero de Campo Pajoso y la Resolución Administrativa No. RA-GG03-070-05 de 02.12.05 de Gerencia General dispone la inclusión como nuevo ítem del enmallado del terreno en el recinto de Campo Pajoso dentro del citado proyecto de construcción.

Que mediante carta cite ALBO-LPZ 00403/2006 de 21.04.06, el concesionario de depósito ALBO S.A. solicita la autorización de operación del recinto aduanero Campo Pajoso.

Que el Reglamento para la Concesión de Depósitos de Aduana, en el artículo 83, dispone que todo recinto aduanero debe ser construido de acuerdo al proyecto aprobado por la Aduana Nacional y a la conclusión de la construcción se realizará la inspección física para determinar si el proyecto es coincidente con el proyecto aprobado, elaborándose un informe que señale haber concluido la construcción y solicite la autorización de operación.

Que los informes técnicos AN-DCCAC No. 068/2006 de 10.07.06 y AN-DCCAC No.069/2006 de 10.07.06 del Departamento de Control de Concesiones, establecen que el proyecto de construcción en Campo Pajoso y el enmallado del lote están concluidos y no existen observaciones que impidan la operación del recinto, considerando que la obra tiene las condiciones necesarias para su operatividad, recomendando otorgar la autorización de operación del recinto de Campo Pajoso.

Que el informe legal AN-GNJGC –DALJC No../2006 de 25.07.06 de la Gerencia Nacional Jurídica, señala que sobre la base de los informes técnicos AN-DCCAC 068/2005 de 10.07.06 y AN-DCCAC No. 069/2006 de 10.07.06 del Departamento de Control de Concesiones y conforme lo previsto en el artículo 83 del Reglamento para la Concesión de Depósitos Aduaneros, corresponde al Directorio emitir resolución autorizando la operación del recinto aduanero de Campo Pajoso de la Aduana de Frontera de Yacuiba.



[Handwritten signatures]



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

Que el artículo 80 del Reglamento para la Concesión de Depósitos Aduaneros, dispone que la Aduana Nacional autorizara mediante Resolución de Directorio la construcción y operación del Recinto aduanero.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

UNICO. Autorizar al concesionario ALBO S.A. la operación del Recinto Aduanero en Campo Pajoso de la Aduana de Frontera Yacuiba.

La Gerencia General, la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y el Departamento de Control de Concesiones, quedan encargadas del cumplimiento e la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RD. CATEGORÍA 03
 GG/OAC
 GNJ/ATC/PAV/IGG
 GNAF/CRS
 DCC/FLV

[Signature]
 Lic. Sr. Alberto Gollia Málaga
DIRECTOR
 ADUANA NACIONAL

[Signature]
 Lic. Marcia Morales Olivera
 PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
 Aduana Nacional de Bolivia

[Signature]
 Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
 ADUANA NACIONAL

[Signature]
 Lic. Mario Cirbian Antelo
DIRECTOR a.i.
 Aduana Nacional de Bolivia

